



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 510-2026-UNF/CO

Sullana, 21 de agosto de 2026.



VISTOS:

Oficio Nº 001-2026-ASDEISA, de fecha 01 de abril de 2026; Oficio Nº 965-2026-UNF-VPAC-FIAB, de fecha 12 de agosto de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN



Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 386-2025-UNF/CO se aprobó la conformación de la Comisión Central del XVII Congreso Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos – CONACYTA 2026.

Que, mediante Resolución de Decanato N° 062-2025-UNF-VPAC/FIAB, de fecha 15 de abril de 2025, se aprobó la organización y desarrollo del Congreso Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos 2026; y mediante Resolución de Decanato N° 072-2025-UNF-VPAC/FIAB, de fecha 05 de mayo de 2025, se aprobó la conformación de la Comisión Central del XVII CONACYTA 2026.

Que, mediante Resolución de Coordinación de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología N° 196-2026-UNF-VPAC/FIAB, de fecha 09 de julio de 2026, se aprobó el Plan de Trabajo del XVII CONACYTA 2026, a desarrollarse del 12 al 16 de octubre





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de 2026, con el objetivo de promover el intercambio de conocimientos científicos, innovaciones tecnológicas y experiencias prácticas entre investigadores, académicos, estudiantes y profesionales del sector alimentario.

Que, mediante Oficio N° 012-2026-UNF/CONACYTA, el Presidente de la Comisión Central del XVII CONACYTA 2026 informa que ni el TUPA ni el TUSNE de la Universidad Nacional de Frontera permiten efectuar cobros para eventos académicos, debiendo el CONACYTA 2026 ser autofinanciado por su propia naturaleza, y que con tal finalidad los miembros del comité central del evento y otros docentes constituyeron la Asociación para el Desarrollo de la Ingeniería y la Seguridad Alimentaria – ASDEISA, entidad académica sin fines de lucro, a efectos de viabilizar la ejecución del evento.

Que, conforme al Certificado de Vigencia expedido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP (Zona Registral N° I – Oficina Registral de Sullana y Talara), se encuentra registrado y vigente el nombramiento del Dr. Wilson Manuel Castro Silupu, identificado con DNI N° 40322327, como Presidente del Consejo Directivo de la Asociación para el Desarrollo de la Ingeniería y la Seguridad Alimentaria – ASDEISA, para el periodo comprendido entre el 17 de junio de 2025 y el 17 de junio de 2030, contando dicho cargo, conforme al artículo 43° del Estatuto de la Asociación, con facultades para representar legalmente a la Asociación y suscribir convenios y acuerdos.

Que, mediante Oficio N° 001-2026-ASDEISA, de fecha 01 de abril de 2026, la Asociación para el Desarrollo de la Ingeniería y la Seguridad Alimentaria – ASDEISA solicitó la suscripción de un convenio marco de cooperación interinstitucional con la Universidad Nacional de Frontera, en mérito al acuerdo adoptado por unanimidad por su Consejo Directivo según Acta N° 001-2026, de fecha 19 de marzo de 2026, habiéndose acompañado la documentación institucional pertinente.

Que, mediante Oficio N° 965-2026-UNF-VPAC-FIIAB, de fecha 12 de agosto de 2026, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología solicita al Presidente de la Comisión Organizadora se sirva gestionar la suscripción de la Carta de Entendimiento, a fin de que la ASDEISA pueda asumir la ejecución del XVII CONACYTA 2026, remitiendo para tal efecto el proyecto del referido documento.

Que, el proyecto de "Carta de Entendimiento y Autorización Temporal de Uso" entre la Universidad Nacional de Frontera y la ASDEISA tiene por objeto autorizar, con carácter temporal, gratuito, no exclusivo y revocable, el uso de determinados ambientes institucionales durante el periodo comprendido entre el 12 y el 16 de octubre de 2026, así como el uso limitado del nombre y logotipo institucional exclusivamente para la difusión del evento, estableciéndose expresamente que dicho instrumento no genera transferencia de propiedad, posesión ni derecho real alguno sobre los bienes de LA UNIVERSIDAD, que el evento será autofinanciado por LA ASOCIACIÓN, y que LA UNIVERSIDAD no asumirá costo, obligación

Página | 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

económica, laboral, tributaria ni administrativa alguna derivada de la organización o ejecución del evento.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 052-2026-SO-CO, de fecha 20 de agosto de 2026, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **AUTORIZAR** la suscripción de la "Carta de Entendimiento y Autorización Temporal de Uso" entre la Universidad Nacional de Frontera y la Asociación para el Desarrollo de la Ingeniería y la Seguridad Alimentaria - ASDEISA, para la organización y ejecución del XVII Congreso Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos - CONACYTA 2026, a realizarse del 12 al 16 de octubre de 2026, en los términos y condiciones establecidos en el proyecto de dicho documento. **ENCARGAR** al Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. José Florentino Molero López, la suscripción de la referida Carta de Entendimiento y Autorización Temporal de Uso, en representación de la Universidad Nacional de Frontera. **PRECISAR** que la Carta de Entendimiento y Autorización Temporal de Uso no genera compromiso presupuestal, obligación económica, laboral, tributaria ni administrativa alguna a cargo de la Universidad Nacional de Frontera, siendo la Asociación para el Desarrollo de la Ingeniería y la Seguridad Alimentaria - ASDEISA la única responsable de la organización, financiamiento y ejecución del XVII CONACYTA 2026, conforme a lo establecido en el propio instrumento.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria - Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 052-2026-SO-CO, de fecha 20 de agosto de 2026.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la suscripción de la "Carta de Entendimiento y Autorización Temporal de Uso" entre la Universidad Nacional de Frontera y la Asociación para el Desarrollo de la Ingeniería y la Seguridad Alimentaria - ASDEISA, para la organización y ejecución del XVII Congreso Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos - CONACYTA 2026, a realizarse del 12 al 16 de octubre de 2026, en los términos y condiciones establecidos en el proyecto de dicho documento.

Página | 4



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. José Florentino Molero López, la suscripción de la referida Carta de Entendimiento y Autorización Temporal de Uso, en representación de la Universidad Nacional de Frontera.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que la Carta de Entendimiento y Autorización Temporal de Uso no genera compromiso presupuestal, obligación económica, laboral, tributaria ni administrativa alguna a cargo de la Universidad Nacional de Frontera, siendo la Asociación para el Desarrollo de la Ingeniería y la Seguridad Alimentaria – ASDEISA la única responsable de la organización, financiamiento y ejecución del XVII CONACYTA 2026, conforme a lo establecido en el propio instrumento.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Iván Basilio Sandoval Ravello
SECRETARIO GENERAL

Página | 5

INGEN
PACESP